



## Programa de Entrenamiento para el Trabajo

---

### ¿En qué consiste?

Los proyectos de entrenamiento para el trabajo consisten en instancias de aprendizaje práctico en puestos de trabajo de las empresas, con el objetivo de mejorar las competencias y habilidades de las personas desocupadas, mejorar sus posibilidades de empleabilidad futura y promover su inserción laboral.

Ofrece incentivos económicos a aquellas empresas y cooperativas que deseen entrenar aprendices, brindando la posibilidad de formarlos en diferentes puestos de trabajo de sus establecimientos, de acuerdo a sus requerimientos.

Las empresas interesadas deben presentar un proyecto de entrenamiento. Los proyectos se desarrollan con un régimen de 20 horas semanales, de lunes a viernes de 5:00 a 22:00 horas y con una duración de hasta 6 meses.

NO se establece una relación laboral entre la empresa y aprendices, sino un acuerdo de entrenamiento.

Las empresas que decidan entrenar aprendices en sus establecimientos deberán:

- ✓ Presentar un proyecto de entrenamiento.
- ✓ Firmar un Acuerdo de Entrenamiento con las personas participantes.
- ✓ Designar un tutor/a cada 10 participantes.
- ✓ Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud para las personas participantes.
- ✓ Según su tamaño, deben abonar a los aprendices el monto que corresponda.
- ✓ Brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Llevar un control de las asistencias de aprendices.
- ✓ Entregar un certificado a las personas entrenadas de las acciones desarrolladas en la empresa.





## ¿Qué empresas pueden participar?

Todas las empresas inscriptas en AFIP cualquiera sea su tamaño, siempre que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses y que no registren sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

## ¿Quiénes pueden participar de los proyectos de Entrenamiento para el Trabajo?

En el marco del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las personas egresadas de la formación laboral y técnica de la provincia de Buenos Aires, pueden participar de dichos proyectos.

Las personas participantes deben ser mayores de 18 años y estar desocupadas.

## ¿Cuál es el monto del incentivo económico?

LOS PARTICIPANTES RECIBEN UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 15.000				
	Micro (0 a 5 trabajadores registrados)	Pequeña (6 a 15 trabajadores registrados)	Mediana (16 a 80 trabajadores registrados)	Grande (más de 80 trabajadores registrados)
APORTE del MTeySS (se abona a los trabajadores/as por cuenta bancaria).	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 8.000
APORTE EMPRESA	\$ 0	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 7.000

**Normativa:** Res. MTEySS 708/10 – Res. Secretaría de Empleo 905/10 y sus modificatorias.

